



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LORA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Plaza de España, 1 - 41440 LORA DEL RÍO  
(Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ASUNTO: PROYECTO DE "REURBANIZACIÓN C/ GUADALQUIVIR, DESDE AVDA. DE LA CRUZ A PLAZA SANTA CRUZ LORA DEL RÍO".**

En atención a lo requerido por la Alcaldía se procede a emitir el siguiente

**INFORME**

Visto el Proyecto denominado "Reurbanización C/ Guadalquivir, desde Avda. de la Cruz a Plaza de Santa Cruz", incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, por el que, desde el punto de vista técnico y urbanístico, se informa favorablemente, con condiciones a tener en cuenta, la aprobación del citado proyecto, y de acuerdo con los siguientes fundamentos

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Que, en el sentido antes expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable respecto a mencionado proyecto en lo que a los aspectos técnicos y urbanísticos se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el técnico que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado "Reurbanización C/ Guadalquivir, desde Avda. de la Cruz a Plaza de Santa Cruz", incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, debiendo tenerse en cuenta las condiciones expuestas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, que deberán verificarse con anterioridad al inicio de las obras.

En Lora del Río, a 23 de abril de 2015.

El Asesor Jurídico.

Fdo. Gerardo Morales Ubago.





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LORA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO  
(Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ASUNTO: PROYECTO DE "2ª FASE REURBANIZACIÓN CALLE SANTA MARÍA, LORA DEL RÍO (SEVILLA)".**

En atención a lo requerido por la Alcaldía se procede a emitir el siguiente

**INFORME**

Visto el Proyecto denominado "2ª Fase Reurbanización C/ Santa María", incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por el Arquitecto Don Rodolfo de la Peña Fernández, adscrito al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, por el que, desde el punto de vista técnico y urbanístico, se informa favorablemente, y de acuerdo con los siguientes fundamentos

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Que, en el sentido antes expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable respecto al mencionado proyecto en lo que a los aspectos técnicos y urbanísticos se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el técnico que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

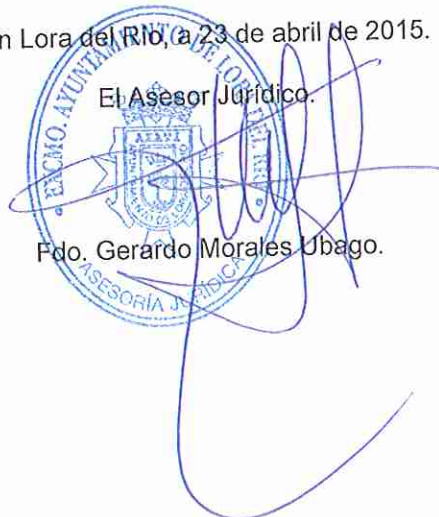
**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado "2ª Fase Reurbanización C/ Santa María", incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por el Arquitecto Don Rodolfo de la Peña Fernández, adscrito al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

En Lora del Río, a 23 de abril de 2015.

El Asesor Jurídico.

Pdo. Gerardo Morales Ubago.





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LORA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Plaza de España, 1 - 41440 LORA DEL RÍO  
(Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ASUNTO: PROYECTO DE "2ª FASE CARRIL BICI EN EL PRIORATO, LORA DEL RÍO (SEVILLA)".**

En atención a lo requerido por la Alcaldía se procede a emitir el siguiente

**INFORME**

Visto el Proyecto denominado "2ª Fase Carril Bici en el Priorato", incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por el Arquitecto Don Rodolfo de la Peña Fernández, adscrito al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, por el que, desde el punto de vista técnico y urbanístico, se informa favorablemente, y de acuerdo con los siguientes fundamentos

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Que, en el sentido antes expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable respecto a mencionado proyecto en lo que a los aspectos técnicos y urbanísticos se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el técnico que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado "2ª Fase Carril Bici en el Priorato", incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por el Arquitecto Don Rodolfo de la Peña Fernández, adscrito al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

En Lora del Río, a 23 de abril de 2015.

El Asesor Jurídico.

Fdo. Gerardo Morales Ubago.





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LORA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO  
(Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ASUNTO: PROYECTO DE “ADECUACIÓN DE PLAYAS PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL,  
LORA DEL RÍO (SEVILLA)”.**

En atención a lo requerido por la Alcaldía se procede a emitir el siguiente

**INFORME**

Visto el Proyecto denominado “Adecuación de Playas Piscina Pública Municipal”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, por el que, desde el punto de vista técnico y urbanístico, se informa favorablemente, con condiciones a tener en cuenta, la aprobación del citado proyecto, y de acuerdo con los siguientes fundamentos

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Que, en el sentido antes expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable respecto a mencionado proyecto en lo que a los aspectos técnicos y urbanísticos se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el técnico que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

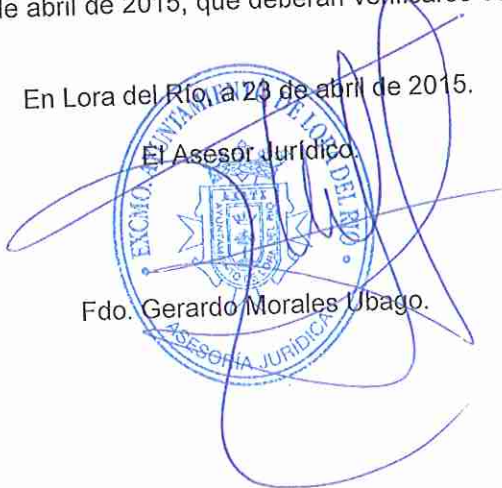
**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado “Adecuación de Playas Piscina Pública Municipal”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, debiendo tenerse en cuenta las condiciones expuestas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, que deberán verificarse con anterioridad al inicio de las obras.

En Lora del Río, a 23 de abril de 2015.

El Asesor Jurídico

Fdo. Gerardo Morales Ubago.





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LORA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO  
(Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ASUNTO: PROYECTO DE “ACERADO PARA CONTINUIDAD PEATONAL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE EN C/ LLANO DE JESÚS, LORA DEL RÍO (SEVILLA)”.**

En atención a lo requerido por la Alcaldía se procede a emitir el siguiente

**INFORME**

Visto el Proyecto denominado “Proyecto de acerado para continuidad peatonal Centro de Formación Permanente C/ Llano de Jesús”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, por el que, desde el punto de vista técnico y urbanístico, se informa favorablemente, con condiciones a tener en cuenta, la aprobación del citado proyecto, y de acuerdo con los siguientes fundamentos

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Que, en el sentido antes expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable respecto a mencionado proyecto en lo que a los aspectos técnicos y urbanísticos se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el técnico que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado “Proyecto de acerado para continuidad peatonal Centro de Formación Permanente C/ Llano de Jesús”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, debiendo tenerse en cuenta las condiciones expuestas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, que deberán verificarse con anterioridad al inicio de las obras.

En Lora del Río, a 23 de abril de 2015.

El Asesor Jurídico.

Fdo. Gerardo Morales Ubago.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LORA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO  
(Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ASUNTO: PROYECTO DE “ACERADO CALLE POLÍGONO INDUSTRIAL LAPETRA, LORA DEL RÍO (SEVILLA)”.**

En atención a lo requerido por la Alcaldía se procede a emitir el siguiente

**INFORME**

Visto el Proyecto denominado “Proyecto de Acerado calle Polígono Industrial Lapetra”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, por el que, desde el punto de vista técnico y urbanístico, se informa favorablemente, y de acuerdo con los siguientes fundamentos

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Que, en el sentido antes expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable respecto a mencionado proyecto en lo que a los aspectos técnicos y urbanísticos se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el técnico que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado “Proyecto de Acerado calle Polígono Industrial Lapetra”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

En Lora del Río, a 23 de abril de 2015.

El Asesor Jurídico.

Fdo. Gerardo Morales Ubago.





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LORA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO  
(Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ASUNTO: PROYECTO DE “ACOMETIDA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA ALAMEDA DEL RÍO, LORA DEL RÍO (SEVILLA)”.**

En atención a lo requerido por la Alcaldía se procede a emitir el siguiente

**INFORME**

Visto el Proyecto denominado “Acometida Red de Abastecimiento de la Alameda del Río”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por el Arquitecto Don Rodolfo de la Peña Fernández, adscrito al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, por el que, desde el punto de vista técnico y urbanístico, se informa favorablemente, y de acuerdo con los siguientes fundamentos

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Que, en el sentido antes expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable respecto a mencionado proyecto en lo que a los aspectos técnicos y urbanísticos se refiere.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el técnico que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto denominado “Acometida Red de Abastecimiento de la Alameda del Río”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por el Arquitecto Don Rodolfo de la Peña Fernández, adscrito al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

En Lora del Río, a 23 de abril de 2015.

El Asesor Jurídico.

Fdo. Gerardo Morales Ubago





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LORA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO  
(Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ASUNTO: MEMORIA DE “CAMPO DE FÚTBOL EN SISTEMA GENERAL SS.GG. 1.4, LORA DEL RÍO (SEVILLA)”.**

En atención a lo requerido por la Alcaldía se procede a emitir el siguiente

**INFORME**

Visto la Memoria denominada “Campo de Fútbol en Sistema General SS.GG. 1.4”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactada por el Arquitecto Don Rodolfo de la Peña Fernández, adscrito al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, por el que, desde el punto de vista técnico y urbanístico, no existe inconveniente para su tramitación con las condiciones a tener en cuenta relacionadas en el mismo, y de acuerdo con los siguientes fundamentos

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Que, en el sentido antes expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe respecto a la mencionada memoria en lo que a los aspectos técnicos y urbanísticos se refiere, no existiendo para su tramitación con las condiciones a tener en cuenta relacionadas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el técnico que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Tomar cuenta de la Memoria denominada “Campo de Fútbol en Sistema General SS.GG. 1.4”, incluido en la propuesta del PFOEA-2015, redactada por el Arquitecto Don Rodolfo de la Peña Fernández, adscrito al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, para su tramitación y posterior aprobación del proyecto, debiendo tenerse en cuenta las condiciones expuestas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, que deberán verificarse con anterioridad al inicio de las obras.

En Lora del Río, a 23 de abril de 2015.

El Asesor Jurídico.

Fdo. Gerardo Morales Ubago.







**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**LORA DEL RÍO**  
(Sevilla)

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO  
(Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ASUNTO: MEMORIA DE “2ª FASE ADECUACIÓN ESPACIO LIBRE SS.GG. 1.7, LORA DEL RÍO (SEVILLA)”.**

En atención a lo requerido por la Alcaldía se procede a emitir el siguiente

**INFORME**

Visto la Memoria Valorada denominada “2ª Fase Adecuación Espacio Libre SS.GG. 1.7”, incluida en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, por el que, desde el punto de vista técnico y urbanístico, no existe inconveniente para su tramitación con las condiciones a tener en cuenta relacionadas en el mismo, y de acuerdo con los siguientes fundamentos

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** Que el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Que, en el sentido antes expuesto, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe respecto a la mencionada memoria en lo que a los aspectos técnicos y urbanísticos se refiere, no existiendo para su tramitación con las condiciones a tener en cuenta relacionadas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, el técnico que suscribe eleva al órgano competente la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Tomar cuenta de la Memoria Valorada denominada “2ª Fase Adecuación Espacio Libre SS.GG. 1.7”, incluida en la propuesta del PFOEA-2015, redactado por la Arquitecta Doña Mariana Gómez Ramírez, adscrita al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, para su tramitación y posterior aprobación del proyecto, debiendo tenerse en cuenta las condiciones expuestas en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de abril de 2015, que deberán verificarse con anterioridad al inicio de las obras.

En Lora del Río, a 23 de abril de 2015.

El Asesor Jurídico.

Fdo. Gerardo Morales Ubago.

